

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N° 051-2021-GG-SBC**

Cañete, 07 de junio de 2021.

**VISTOS:**

El Informe N° 48-2021-SBC/GG-AOI de fecha 22.02.2021 del encargado del Área de Obras e Infraestructura de la SBC; Acta de Reunión de Directorio N° 005-2021-SBC-M de fecha 24.03.2021, sobre aprobación de actualización de certificación presupuestal para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DEL 6TO. NIVEL DEL PABELLÓN SAN GILBERTO EN UN TOTAL DE 48 NICHOS, DISTRIBUIDOS EN 45 NICHOS PARA ADULTOS Y 03 NICHOS PARA NIÑOS EN EL CEMENTERIO GENERAL SAN VICENTE, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA"; y Memorandum N° 349-2021-GERENCIA-SBC-M del 31.03.2021 de la Gerencia General de la SBC;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera; y tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional;

Que, la Sociedad de Beneficencia de Cañete para cumplir con su finalidad, realiza actividades comerciales que generan recursos propios, y en tal sentido tiene bajo su dirección la administración del Cementerio General de San Vicente de Cañete; en el cual existe la necesidad de contar con nuevos nichos para adultos y niños, en vista que actualmente casi la totalidad de los nichos existentes se encuentran ocupados, lo que justifica la intervención de la entidad en la construcción de nuevos nichos en el Cementerio General;

Que, en tal sentido el encargado de Obras e Infraestructura de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, mediante informe indicado en el visto solicita la actualización de certificación presupuestal para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN DEL 6TO. NIVEL DEL PABELLÓN SAN GILBERTO EN UN TOTAL DE 48 NICHOS, DISTRIBUIDOS EN 45 NICHOS PARA ADULTOS Y 03 NICHOS PARA NIÑOS EN EL CEMENTERIO GENERAL SAN VICENTE, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA", aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 064-2020-CG-SBC de fecha 05 de octubre de 2020;

Que, asimismo cabe indicar que, en atención al citado Informe N° 48-2021-SBC/GG-AOI del encargado del Área de Obras e Infraestructura de la SBC, los señores Directores en Reunión de Directorio N° 005-2021-SBC-M de fecha 31 de marzo de 2021, aprobaron la actualización de la certificación presupuestal para la ejecución de la citada obra;

Que, el Área de Contabilidad y Presupuesto de la SBC mediante Certificación Presupuestal N° 365 de fecha 31.05.2021, otorga la certificación correspondiente para la ejecución de la mencionada

# **SBC** SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAÑETE

obra por el monto de S/ 35,526.53 soles; la misma que debe ejecutarse bajo la modalidad por administración directa y por el plazo de ejecución de 45 días calendario, conforme se verifica de las conclusiones del Informe de Obras e Infraestructura de la SBC;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, se regula la ejecución de obras por administración directa, en la que se establece que la Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse resulte igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá de reflejarse en la liquidación final de la obra a ejecutarse bajo la modalidad por administración directa;

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con lo previsto por el Decreto Legislativo N° 1411, y contando con las visaciones de las Áreas de Asesoría Legal, y Área de Obras e Infraestructura de la entidad;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la actualización de la Certificación Presupuestal para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN DEL 6TO. NIVEL DEL PABELLÓN SAN GILBERTO EN UN TOTAL DE 48 NICHOS, DISTRIBUIDOS EN 45 NICHOS PARA ADULTOS Y 03 NICHOS PARA NIÑOS EN EL CEMENTERIO GENERAL SAN VICENTE, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA", por la suma de S/ 35,526.53 (Treinta y cinco mil quinientos veintiséis con 53/100 soles).

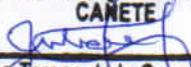
**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el Expediente Técnico de la Obra: "AMPLIACIÓN DEL 6TO. NIVEL DEL PABELLÓN SAN GILBERTO EN UN TOTAL DE 48 NICHOS, DISTRIBUIDOS EN 45 NICHOS PARA ADULTOS Y 03 NICHOS PARA NIÑOS EN EL CEMENTERIO GENERAL SAN VICENTE, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA", por el valor referencial de S/ 35,526.53 (Treinta y cinco mil quinientos veintiséis con 53/100 soles).

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la inmediata ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DEL 6TO. NIVEL DEL PABELLÓN SAN GILBERTO EN UN TOTAL DE 48 NICHOS, DISTRIBUIDOS EN 45 NICHOS PARA ADULTOS Y 03 NICHOS PARA NIÑOS EN EL CEMENTERIO GENERAL SAN VICENTE, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA", bajo la modalidad por Administración Directa y por el plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR** sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 064-2020-GG-SBC.

**ARTÍCULO QUINTO.- HACER** de conocimiento de la presente resolución a las diversas Áreas de la SBC, para los fines de ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

**SBC** SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
CAÑETE  
  
Lic. Juana Teresa de la Cruz Franco  
GERENTE GENERAL